



### ACUERDOS ASAMBLEA 26-10-2013

#### A) ASAMBLEA ORDINARIA 2013:

Fecha y lugar de celebración: 26 de octubre, Barcelona.

Comprobada la existencia de quórum, se dio comienzo a la reunión, cuyos principales puntos tratados, de acuerdo con el orden del día y la documentación enviada, fueron los siguientes:

- 1.- Aprobación del acta de la asamblea del año 2012.
- 2.- Informe del Presidente, destacando los buenos resultados deportivos de la temporada 2012-2013, tanto en el mundial de Barcelona 2013 como en competiciones de categorías inferiores.
- 3.- Aprobación de la memoria deportiva 2012-2013 y la memoria económica del año 2012, habiéndose remitido con anterioridad el informe favorable preceptivo de la Comisión Delegada sobre ambos documentos.
- 4.- De acuerdo con la convocatoria de subvenciones del año 2012, se aprobó en un punto separado del orden del día el salario del Presidente.
- 5.- Aprobación del presupuesto 2014, marcado por el plan de viabilidad exigido y aprobado recientemente por el CSD y de las normas económicas, que se mantienen iguales a las del año 2012.
- 6.- Aprobación de los calendarios y normativas para este año, debatiéndose las propuestas alternativas presentadas por los asambleístas. Textos finales de las normativas publicados en el apartado web de cada especialidad.
- 7.- La asamblea finalizó atendándose los ruegos y preguntas que se plantearon a la mesa.

#### B) ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

A continuación de la asamblea ordinaria se dio paso a la extraordinaria, cuyo único punto del orden del día era la aprobación de una modificación estatutaria.

Se introduce la regulación de las delegaciones RFEN en aquellas Comunidades Autónomas en las que no existe Federación Autonómica, así como el procedimiento de elección del delegado y el reconocimiento de su condición de asambleísta nato.

Se informó a los presentes que, de acuerdo con la legislación vigente, dicha modificación debe ser a continuación enviada al CSD para su aprobación por la Comisión Directiva, y posteriormente publicada en el BOE, por lo que no es de aplicación inmediata.